



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68060
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/seamnat

1 de 5



Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	781711.729095	1771579.05943
2	781678.357674	1771649.06603
3	781606.12628	1771716.13804
4	781595.410634	1771727.25057
5	781563.263694	1771757.81

Nombre del predio: ARROYO DE TARANGUNTIN

Datum: WGS84

Ubicación geográfica

Y RECURSOS NATURALES

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
ARROYO DE TARANGUNTIN	San Marcial	Oaxaca	CC. RODOLFO GASPAR RUIZ Y JUANA RUIZ MATIAS

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXVII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 103 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, Primer Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 18 de agosto de 2019, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0349/2019 de fecha 22 de agosto de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS/0011/2020 de fecha 04 de febrero de 2020, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 13 de Septiembre de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

CC. RODOLFO GASPAR RUIZ Y JUANA RUIZ MATIAS
COPROPIETARIOS DEL PREDIO "ARROYO DE TARANGUNTIN"

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA
Bitácora: 20/F-0085/08/19
Oficio N° SEMARNAT-AR-0243-2020
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios particulares
Oaxaca, Oaxaca, a 19 de febrero de 2020

LEONA VICARIO
2020

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
MEDIO AMBIENTE





SABINOS 402 COL. REFORMA OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels. (951) 5129603 y (951) 5129618 www.gob.mx/sema

2 de 5



3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
ARROYO DE TARANGUNTIN	18.46	18.14	10.38

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turmo (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la autorización al:
ARROYO DE TARANGUNTIN	50	10	Irregular	Método Mexicano de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/29

24	781732.533866	1771652.59911
23	781735.655956	1771727.69463
22	781734.317161	1771764.4246
21	781747.416708	1771854.45731
20	781810.517314	1771994.61256
19	781858.936161	1772007.21691
18	781881.658081	1772134.84201
17	781895.84561	1772163.81394
16	781804.961053	1772286.44856
15	781764.082846	1772342.40805
14	781689.073321	1772301.13296
13	781443.80408	1772106.26695
12	781436.26344	1772070.15125
11	781436.660316	1772062.21374
10	781440.232198	1772034.43243
9	781442.216677	1771997.12611
8	781443.010329	1771962.59791
7	781478.332274	1771836.39141
6	781527.941749	1771798.29133

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0085/08/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-0243-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales

Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales

Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de febrero de 2020

MEDIO AMBIENTE

2020





SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68060
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618, www.gob.mx/semarnat

3 de 5



Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	OS 2112

continuación:

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:
- en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 21, y será responsable solidario con el titular del Registro Forestal Nacional de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. OMAR SANCHEZ CRUZ, inscrito en el

Anualidad	Día-Mes-Año	Superficie	Superficie Volumen (m³)	Unidad de medida
1	19/02/20 - 31/12/20	Otros árboles	10.38	Metros cúbicos v.l.a.
1	19/02/20 - 31/12/20	Pinus spp.	10.38	Metros cúbicos v.l.a.
1	19/02/20 - 31/12/20	Quercus spp.	10.38	Metros cúbicos v.l.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	NINGUNO
3	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	NINGUNO
4	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	NINGUNO
5	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	NINGUNO
6	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	NINGUNO
7	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	NINGUNO
8	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	NINGUNO
9	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	NINGUNO
10	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	NINGUNO

Nombre del predio: ARROYO DE TARANGUNTIN

Nombre del predio	Superficie a intervenir	Volumen
ARROYO DE TARANGUNTIN	10.38 (diez punto treinta y ocho)	406.78 (cuatrocientos seis punto setenta y ocho)

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0085/08/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-0243-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales

Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales

Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de febrero de 2020

2020

LEONA VICARIO

MEDIO AMBIENTE





SABINOS 402 COL. REFORMA OAXACA OAX. C.P. 68050
Tels. (951) 5129603 y (951) 5129618. www.gob.mx/semarnat

4 de 5



12. Se contempla la construcción de brechas de saca con una longitud de 455 metros, misma que afectará una superficie de 0.154 hectáreas, en la que se removerán 16.692 M3VTA de Cuercus y 0.421 M3VTA de otras holosas, cabe señalar que en el PMF no

LOZANO SEGURIDAD primer bit este, siguiente del año que se informe.

14. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas
órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la
aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca
10. Los límites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del S

LOZANO SEGURIDAD Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerse en apgo a lo establecido en los artículos
de 2005

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero
programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del
después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles

LOZANO SEGURIDAD NOM-060-SEMARNAAT-1994, NOM-061-SEMARNAAT-1994 y NOM-015-SEMARNAAT/SAGARPA-2007.

conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAAT-2010
7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo

Nombre del predio	Código de identificación
ARROYO DE TARANGUNTIN	S-20-236-TAR-001/20

acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento.
6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de febrero de 2020

Modalidad A: En predios particulares

Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales

Oficio N° SEMARNAT-AR-0243-2020

Bitácora: 20/F5-0085/08/19

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA





SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618, www.gob.mx/seamnat



MSAPG /MACM /MAGR /TAOC

C.e.p. PROFEPA Ciudad
Expediente Minutario

Y RECURSOS NATURALES

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR AUSENIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C. MARIA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

LA ENCARGADA DE DESPACHO
ATENTAMENTE

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo
los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5
La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en
se considera la construcción de otra infraestructura.

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de febrero de 2020
Modalidad A: En predios particulares
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Oficio N° SEMARNAT-AR-0243-2020
Bitácora: 20/F5-0085/08/19
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA



MEDIO AMBIENTE

